

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE



ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO DE SOPORTE  
Servicio de Administración Interna, Patrimonio y contratación

Ref.: 2011/3/0011

Fecha: 16 de noviembre de 2012

**Destinatario:**

**Perfil del Contratante**

Por la presente **SE COMUNICA:**

Que siguiendo lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE HORARIOS DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA** y cuyo tenor literal es el siguiente:

*" 11.- MESA DE CONTRATACIÓN.- Conforme al artículo 320 TRLCSP se constituirá Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas. La constitución de la Mesa se efectuará con arreglo al 320.3 TRLCSP. Los miembros de la misma serán designados por el órgano de contratación al momento de la aprobación del presente expediente y de los correspondientes Pliegos, publicándose su composición en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 TRLCSP."*

Conforme al Decreto de 9 de octubre de 2012, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Alberto Gómez por el cual se resolvió lo siguiente:

*"(...) Quinto.- Designar a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:*

*- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.*

*- Como vocales:*

*• El/la Director/a General Recursos humanos y Nuevas Tecnologías o empleado público en quien delegue.*

*• El/la jefe/a del Servicio del Servicio de Administración Interna Patrimonio y Contratación o empleado público en quien delegue.*

*• El/la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Local o empleado público en quien delegue.*

*• El/la Interventor/a General de Fondos de la Corporación o empleado público en quien delegue.*

*- Actuará como Secretario un empleado público que preste sus servicios en el órgano de contratación.*

*- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente (...)"*

El Técnico del Servicio de Administración Interna,  
Patrimonio y Contratación

D. Javier Galarza Armas

